



ORD. N° **1880**

**ANT.** Oficio N° 32.417 de fecha 27.05.2013 que remite Informe Final N° 50, 2012 sobre Auditoria Transversal a los Contratos de Obras Relacionados con la Reconstrucción Post-Terremoto en las Direcciones de Arquitectura, Obras Portuarias y Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas.

**MAT.** Respuestas a Informe N° 50/2012 de Contraloría General de la República.

**INCL.** - Ord. N° 8731 de 01.08.2013 del Director Nacional de Vialidad.  
- Ord. N° 0970 de 12.07.2013 del Director Nacional de Obras Portuarias.  
- Ord. N° 632 de 04.07.2013 del Director Nacional de Arquitectura.

**SANTIAGO, - 5 AGO. 2013**

**A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Junto con saludarlo, adjunto en el incluido remito a Ud. oficios Ord. 8731 de 01.08.2013 de la Dirección Vialidad, Ord. 0970 de la Dirección de Obras Portuarias de 12.07.2013 y Ord. 632 de la Dirección Nacional de Arquitectura de 04.07.2013 sobre respuestas a informe N° 50/2012 de Contraloría General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**MARCEL MANCILLA BRAVO**  
Auditor Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
Subsecretario de Obras Públicas  
**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**FELIPE CUEVAS MANCILLA**  
Jefe de Gabinete Subsecretario  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

- DISTRIBUCIÓN:**
- ✓ Interesado
  - ✓ Auditoria Interna SOP
  - ✓ Sr. Marcel Mancilla, Auditor Ministerial
  - ✓ Sres. Auditores DOP, DV y DA
  - ✓ Coordinador de Solicitudes al Gabinete
  - ✓ Of. Partes SS.OO.PP

**N° de Proceso:** 6982006



ORD.: N° 8731-4

MAT.: Respuesta Informe Final N° 50 de 2012 "Auditoria Transversal a los contratos de obras relacionados con la reconstrucción post-terremoto".

INCL. Carpeta con respaldos

Santiago

01 ABO 2013

**A : JEFE GABINETE SUBSECRETARIO OBRAS PUBLICAS**

**DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD**

Atendiendo lo observado en el Informe Final N° 50 de 2012 de la CGR, el Servicio informa a Ud., que las respuestas a lo observado por el organismo Contralor se presentan de acuerdo al numeral de dicho Informe.

## **I OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO**

### **1) Adjudicación de contrato para la ejecución de obras que según el proyecto se emplazan en terrenos de propiedad de terceros.**

Tal como se menciona en Informe, el órgano contralor efectuará procedimiento disciplinario.

## **II OBSERVACIONES DE LA MATERIA AUDITADA**

### **A) ADMINISTRATIVO FINANCIERAS**

#### **1.- Estado de Pago Cursado sin previa entrega de Póliza de Seguro.**

Se reconoce falta de evidencia que acredite el ingreso a Oficina de Partes de dicho documento, sin embargo la Dirección Regional del Maule se encuentra en proceso de reformulación del Departamento de Contratos encomendando funciones referidas a Gestión de Garantías, Pólizas y Protocolizaciones, a cargo



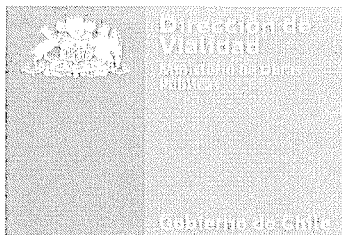
del Subdepto. de Administración de Contratos, el que entre sus funciones contará con control de plazos estipulados en las Bases y RCOP para la entrega de estos documentos y sus aprobaciones, requiriendo de los Inspectores Fiscales el cumplimiento cuando sea necesario, e informando a la Unidad de gestión de pagos para que interrumpa pago en caso de que sea necesario. Todo esto dentro de un plazo de 30 días hábiles.

## 2.- Incumplimiento de Estado de Pago Mínimo.

Si bien es cierto que se dio la situación mencionada, también se informa que la Inspección Fiscal informó de esta situación mediante ORD IFPSC N° 0012/1. En el cual se informa y solicita cursar estado de Pago bajo el mínimo establecido en la BAE, producto del hecho de no poder trabajar masivamente en Movimiento de Tierras por no contar con las Expropiaciones y por tanto el Inspector Fiscal estimó, que la situación no era de responsabilidad de la Empresa y además la diferencia entre el Valor mínimo a pagar y el del estado de pago era un porcentaje menor (\$51.475.988 v/s \$48.812.457), el cual fue aprobado por el DRV mediante su firma en la **carátula y factura** del estado de pago N°5, que se adjunta. Ajustándose de esta forma a lo establecido en artículo 153 de RCOP que indica "... No obstante, en casos especiales, se podrá aceptar y cursar estados de pago por un monto inferior al fijado en las bases..".

Se adjunta Certificado emitido por Director Regional de la época, donde consta su aprobación bajo los argumentos entregado por el Inspector Fiscal, acogiendo de esta forma la solicitud de aprobar el estado de pago por un valor menor al mínimo.

Con todo, cabe informar que se encuentra en proceso de encomendar funciones referidas a Gestión de Estados de Pago, dependiente del Subdepto. de Gestión y Fiscalización de Obras, para que en coordinación con el área de garantías proceda en caso de interrupción de pagos e informar al Director Regional de Vialidad. Todo esto dentro de un plazo de 30 días hábiles, con lo cual se constituye una medida que se está adoptando para evitar la ocurrencia de lo observado por Contraloría General de la República.



### **3.- Inexactitud en el cálculo del reajuste polinómico**

La regularización se hará con la resolución de liquidación del contrato que aprueba reajustes pagados y pendiente, ya que actualmente para este contrato podrían haber otros reajustes que corregir, debido a los cambios en el cálculo de reajustes relacionados con el fierro, que afectan los EP de enero 2012 en adelante para todos los contratos, entre otros. Todo esto dentro de lo establecido en el artículo 184 de RCOP que establece un plazo de noventa días después de la recepción definitiva.

## **B. DE CARÁCTER TECNICO**

### **1.- Modificaciones de Diseño que incumplen requerimientos del proyecto**

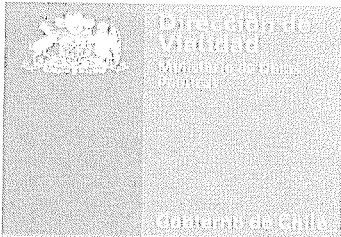
Según Ord IFPSC Nº 0011 se demuestra que efectivamente para la Modificación de Trazado del Acceso Norte-Poniente, se recurrió a la Unidad Proyectista. Desde la fecha que se planteó la modificación el proyectista participó y concurrió a terreno dando las instrucciones respectivas verbalmente, (Proyectista Juan Paulo Caceres) y se aprobó posteriormente la modificación del Proyecto.

Como medida para mitigar esta situación, se creará un procedimiento donde se establezca la participación del proyectista para el caso de modificaciones regionales, lo que ha sido aprobado por las jefaturas correspondientes.

Se entrega certificado emitido de Jefe Proyecto respecto de las modificaciones efectuadas, copia de comunicación interna sostenida entre el Inspector Fiscal y Departamento de Proyectos.

### **2.- Presencia de Nidos de Piedra en Vigas Postensadas.**

Respecto de los Nidos de Piedra en el fondo de una viga, estos fueron efectivamente reparados por la empresa Constructora y como se indicó en Pre Informe, los nidos afectaban la parte superficial del recubrimiento producto de la pérdida de lechada durante la Fase de Hormigonado. De las reparaciones efectuadas dan cuenta la Recepción conforme y sin observaciones de la obra,



emitida por la Comisión de Recepción Provisoria y fotografías que muestran las reparaciones.

### **3.- Falta de aplicación de Multas por no acatar las instrucciones del IF**

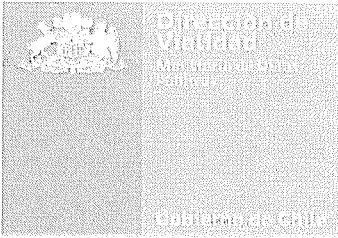
Respecto de la no aplicación de las multa, la Inspección Fiscal señala que no correspondía aplicarlas en consideración a que todas ellas fueron cumplidas por la Empresa. Algunas de estas se evidenciaron con la documentación que se remitió adjunto a Respuesta a Pre informe y otras se verificó en terreno su cumplimiento por el Inspector Fiscal, cometiéndose la omisión de no evidenciar en forma escrita en el Libro de Obras este hecho y por tanto no existe efectivamente constancia de su cumplimiento, sin embargo el hecho real es que no resultaron aplicables tales multas. Toda vez que y tal como consta en el certificado adjunto, el contratista cumplió cabalmente las instrucciones dadas por el Inspector Fiscal.

En el caso de las rocas patrón, por el hecho de que el Inspector Fiscal no hubiera reiterado las observaciones se puede inferir que hubo un cumplimiento efectivo con respecto a lo solicitado y además conforme a los procedimientos establecidos, de haber correspondido la aplicación de multa, se debía dejar establecido en el Libro de Obras el no cumplimiento dentro de los plazos y el valor de la multa a cursar en conformidad con el atraso incurrido.

Respecto del Reperfilado de calzada, este se reiteraba periódicamente por Libro de Obras, debido a que la calzada sufría continuos deterioros a causa de las lluvias y por las condiciones climáticas (Excesiva humedad) no se podía reperfilar continuamente dado que esto daña aún más el camino, pero se ejecutaba inmediatamente cuando las condiciones lo permitían, por lo que las instrucciones se cumplían y no ameritaba la aplicación de multas y por ello tampoco se estableció algún atraso y la aplicación de sanción en el Libro Obras

Respecto del Puente provisorio que fue destruido por la crecida del Río, este fue reconstruido por la Empresa y se evidencia con las fotografías que se adjuntan.

De acuerdo a los folios Libro de Obras N°s 19 y 28 consta aprobación de materiales. Se adjunta.



#### **4.- Orden de Ejecución inmediata de Obras por complementación del proyecto**

Las modificaciones efectuadas, se encuentran completamente tramitadas.

Se adjuntan Res. DRV N°1457 del 11-07-2012 y Res. DRV N°2142 del 29-10-2012.

#### **5.- Aumento de Valor Proforma por Traslado de Postaciones.**

En un plazo no superior a 60 días se enviarán los antecedentes para proceder a la recuperación de los dineros, según lo establecido en Ord DV N° 13552 de fecha 29-11-2012. Se adjunta procedimiento

Además informamos que ya ha comenzado la materialización de esta solicitud

#### **6.- Ausencia de Extintores**

De la ausencia de extintores en algunos puntos durante la revisión del contrato, como se indicó en respuesta a Preinforme, en el cual se adjuntaron testimonios gráficos (fotografías), que estos fueron repuestos en forma inmediata a la visita y con posterioridad se tomaron medidas para evitar el hurto de estos elementos. Las fotografías adjuntas pueden demostrar que existió permanentemente preocupación por dar cumplimiento a lo relativo a prevención de Riesgos en la obra, tanto por parte del Inspector Fiscal, como por la Asesoría de Inspección como por el Profesional experto en Prevención de Riesgos de la Empresa Constructora.

Saluda atentamente a usted.

JAJ/JG/AL/MA

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Auditoría Ministerial
- Sr Andres Lara (Inspector Fiscal, Región del Maule)
- Dirección Regional del Maule
- Unidad de Auditoría Interna

**Proceso: 6977991**

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

ORD. : N° **632** /

ANT.: Ord. SOP N° 1344 de 31.05.2013  
Solicita informar medidas  
relacionadas con Informe de  
Auditoría CGR N° 50

MAT.: Envía información requerida.

INCL.: Documentos de respaldo.

Santiago, **04 JUL. 2013**

**DE : DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA.**

**A : ASESOR GABINETE DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Según lo solicitado en su Ord. N° 1344, remito información sobre las medidas implementadas para subsanar las observaciones detectadas por la Contraloría General de la República, en su Informe N° 50 de 2012 sobre Auditoría Transversal a los contratos de obras relacionados con la reconstrucción post terremoto.

Saluda Atentamente a Ud.,

  
**JAMES FRY CAREY**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**EUDV/MHR/sbm**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Secretaría DA
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes DA

Proceso N° 6906060 /